

Queda a disposición de los socios, en el domicilio social de la compañía «Talital Comunicaciones, Sociedad Limitada», toda la documentación referida al orden del día propuesto, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación en la Junta General Extraordinaria.

Carballo, 12 de septiembre de 2008.—Administrador Solidario, Enrique Arán Brandón.—54.246.

**TEC CONTAINER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MARTICAN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Tec Container, Sociedad Anónima» y de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 10 de septiembre de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Tec Container, Sociedad Anónima» de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 17 de julio de 2.008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Tec Container, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de julio de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 30 de junio de 2.008, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las acciones de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Tec Container, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de Administración de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», D. Miguel de Sebastián Merello y D. Leonar-do Moragón Mesas.—54.742. 2.ª 24-9-2008

**TECNIJOC, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**OPERGRUP, S. L.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Tecnijoc, S.L. Unipersonal y Opergrup, S.L. Unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Tecnijoc, S.L. Unipersonal de Opergrup, S.L. Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, a, 29 de junio de 2008.—Don Jordi Torrella García, Consejero Delegado de la Mercantil Tecnijoc, S.L. Unipersonal, y persona física designada para representar a la Mercantil Play Grup Torrella, S.L., Consejera Delegada de Opergrup, S.L. Unipersonal.—54.330. y 3.ª 24-9-2008

**TECNOBUILDING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 902/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Francisco Javier Martínez Doménech contra «Tecnobuilding, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se declara a «Tecnobuilding, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 4.282,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.101.

**TOURANN A.S.C.,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 105 del 2007, dimanante de autos número 18 del 2007, a instancia de María Aroa Hermosín Pérez contra Tourann ASC, Sociedad Limitada, en la que con fecha 5 de septiembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Tourann ASC, Sociedad Limitada», con CIF B97556633, en situación de insolvencia por importe de 507,50 euros, en concepto de indemnización de despido y 1.020 euros, en concepto de salarios dejados de percibir euros de principal, más la cantidad de 305 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Social número uno de Sevilla.—54.234.

**YDOSIS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1610/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Elvis Rodríguez Alonso y otros contra «Ydosis, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a «Ydosis, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 37.084,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.115.

**ZOVIRESA PELETERÍA, S. A.**

Se hace público que, en Junta General Ordinaria y Extraordinaria se acordó por unanimidad, en fecha 22 de octubre de 2007, realizar una ampliación del objeto social, quedando como sigue:

«Fabricación y confección de artículos de cuero o piel, así como la venta al por mayor y menor de peletería en general, importación y exportación de los mismos.

La compraventa de solares, de parcelas urbanizadas o sin urbanizar o no urbanizables, así como parcelación, urbanización, gestión y ejecución del los mismos.

La adquisición, promoción o construcción de edificios, para su posterior venta, adjudicación arrendamiento o explotación comercial.

La adjudicación, dirección o contratación de todo tipo de proyectos, estudios o análisis técnicos, arquitectónicos o inmobiliarios así como reformas y obras.

Compraventa y alquiler de edificios y locales comerciales.»

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—Secretaria del Consejo, Beatriz Martí Sánchez.—54.760.